



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

ALCALDÍA

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax. (03) 2871207

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 22 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les corresponda por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría”;

Que, el Plan Nacional del Buen Vivir tiene dentro de sus objetivos construir espacios públicos, seguros y diversos que permitan eliminar las discriminaciones, contribuyendo a que florezcan todas las culturas, las artes y la comunicación como derechos y posibilidades para establecer diálogos diversos y disfrutar el uso creativo del tiempo libre;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, estima como deber ineludible el reconocer los valores y atributos que distinguen a Personas e Instituciones cuyo accionar en el orden de las Artes, las Letras, el Sector Productivo, etc., enaltecen al Cantón Pelileo; y,

En uso de las atribuciones que confiere el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal en pleno, expide el siguiente:

REGLAMENTO PARA GALARDONAR Y RECONOCER A PERSONAS E INSTITUCIONES EN EL ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE SAN PEDRO DE PELILEO

Art. 1.- En la Sesión Solemne de Aniversario de Cantonización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, galardonará a las Personas e Instituciones que han hecho trascendencia en el Cantón en los campos de Ciencia, Arte, Cultura, Industria, Artesanías, Agricultura, Avicultura y Deportes.

Art. 2.- En esta misma Sesión Solemne reconocerá a los empleados y trabajadores municipales que a esta fecha cumplan 25 años de trabajo en la Institución.

Art. 3.- Créase la siguiente condecoración y distinciones para Galardonar y Reconocer a Personas e Instituciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1 del presente Reglamento:

- a) Condecoración la “**GRAN CRUZ DE SAN PEDRO DE PELILEO**”, para las personas cuyo accionar signifique el cumplimiento de actividades sobresalientes que enaltezcan a la ciudad y al Cantón.
- b) Distinción “**DARÍO GUEVARA**”: Crítica, Ensayo y Biografía.
- c) Distinción “**SERGIO NÚÑEZ**”: Poesía, Teatro y Novela.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO**

ALCALDÍA

Tel. 03 2871121 / 2871125 Ext 118 Fax. (03) 2871207

- d) Distinción “**MONSEÑOR VICENTE CISNEROS**”: Asuntos Religiosos.
- e) Distinción “**JUAN BARAHONA**”: Pintura y Escultura.
- f) Distinción “**PADRE JORGE CHACÓN**”: Filosofía e Historia.
- g) Distinción “**MARIANO BENÍTEZ**”: Al sector Productivo y Seguridad Ciudadana.
- h) Distinción “**EDGAR SAMANIEGO**”: Ciencias Médicas y Farmacológicas.
- i) Distinción “**ING. FRANCISCO SAÁ CHACÓN**”: Ciencias Exactas.
- j) Distinción “**LUIS LARREA BAUTISTA**”: Deportes.
- k) Distinción “**JOAQUÍN ARIAS**”: Empresas e Instituciones.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- En todo cuanto no se encuentre contemplado en el presente Reglamento, se sujetará a lo dispuesto en la Constitución de la República y demás leyes afines.

SEGUNDA.- Déjese sin efecto jurídico toda norma, disposición o resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a los fines del presente Reglamento.

TERCERA.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, a los dos días del mes de Julio del dos mil catorce.

Dr. Manuel Caizabanda Jerez
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**

Dra. Pepita Bourgeat Flores
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

CERTIFICO: Que el **REGLAMENTO PARA GALARDONAR Y RECONOCER A PERSONAS E INSTITUCIONES EN EL ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE SAN PEDRO DE PELILEO**, fue analizado, discutido y aprobado en el Seno del Concejo Municipal en Pleno, en la Sesión Ordinaria efectuada el día miércoles dos de julio del dos mil catorce.

Dra. Pepita Bourgeat Flores
**SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**